



## Sugerencias investigaciones remotas

La ética es un aspecto fundamental en el desarrollo de las diferentes actividades humanas, por lo que se debe tener presente en toda investigación. El contexto actual de pandemia impone desafíos relevantes a los investigadores, especialmente, cómo ajustar tanto los estudios, que fueron diseñados para una ejecución presencial, para su implementación en modalidad remota durante este período o en futuras investigaciones.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones en materia de ejecución de investigaciones de manera telemática, que permite el respeto y coherencia con los aspectos éticos de la investigación, como por ejemplo el respeto de los derechos de los participantes:

- Debido a que el **reclutamiento** se realiza a distancia, es importante enfatizar el resguardo de la privacidad y voluntariedad de los participantes.  
Así, no se puede solicitar a terceros (menos si es un tercero jerárquico), datos de los participantes (email y/o teléfono) que les fueron entregados con otros fines. Un ejemplo de esto es la investigación en escuelas, en donde muchas veces se plantea solicitar al director datos de los docentes o de los apoderados, afectándose así los derechos señalados. Algunas opciones viables son: solicitar al director del establecimiento información acerca de algún representante de los docentes (jefe de UTP, por ejemplo) y solicitar a éste que difunda el link de invitación entre sus colegas. En este particular contexto, se puede pedir información a terceros, siempre y cuando ese tercero se encuentre autorizado expresamente para proporcionar los datos del participante al investigador. Si no cuenta con dicha autorización expresa, se sugiere evaluar otras vías. Sin perjuicio de lo señalado, debe recordarse que el reclutamiento es de responsabilidad del investigador, así como la aplicación de instrumentos.
- Respecto de la **aplicación de instrumentos**, habitual se ha hecho la utilización de plataformas informáticas como Zoom o Google Meet, no debiéndose perder de vista las fallas de seguridad que han presentado; muchas de las cuales se han ido subsanando con el pasar del tiempo. Es por ello que, de utilizarse dichas plataformas, es necesario que tanto quien aplica el instrumento como el participante cuenten con la última versión actualizada de dicha aplicación. En este sentido, en el proyecto de investigación deben quedar estipulados con claridad los resguardos de seguridad que se adoptarán tanto al momento de implementar los instrumentos como al momento de almacenar las grabaciones y si éstas comprenderán video y audio, o solo uno de ellos y la justificación correspondiente para este tipo de almacenamiento de datos. Así, es recomendable sólo registrar el audio de la entrevista (si este es el instrumento, por ejemplo) y no la imagen del entrevistado. Esto debido al carácter de información sensible que reviste la imagen de una persona y por el mayor nivel de precaución que hay que adoptar acerca de ésta. Sin embargo, se puede realizar video grabación si existen razones justificadas para ello, todo lo cual deberá detallarse en el Protocolo y en el Consentimiento Informado. Sumado lo anterior, atendida la vulnerabilidad que han mostrado las plataformas señaladas, es preferible que la grabación de audio se



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
Comité Ético Científico de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades

lleve a cabo con un dispositivo externo (ej.: software instalado en el computador que grabe audio, grabadora de bolsillo) y no por la misma aplicación que se usa para la aplicación del instrumento.

Del mismo modo, la vía telefónica sigue siendo una base esencial para la comunicación. Considerando que parte de la población no posee computador, internet, impresora, y/o smartphone, este medio sigue siendo útil para la aplicación de instrumentos. En relación con esto, si el instrumento desea ser aplicado por esta vía, deben tenerse en consideración medidas de seguridad similares a las expuestas anteriormente para resguardar a los participantes, estos resguardos deben encontrarse detallados en el Protocolo y en el Consentimiento Informado.

➤ Acerca del **consentimiento informado**, hay diversas opciones:

- Una opción es que el investigador envíe mediante algún medio o sistema (mail, Googleform, etc.) el formulario de consentimiento, para que luego el participante lo imprima, firme y lo reenvíe al investigador en pdf o en fotografía, a través del algún medio electrónico. Algunos investigadores, cuando su muestra es pequeña, han optado por mandar por correo tradicional el formulario para que los participantes que no cuenten con impresora puedan contar con el documento físico y, a continuación, seguir con el procedimiento de firma y devolución (ej.: que los participantes devuelvan el consentimiento informado mediante correo “por pagar” al investigador).
- Otra alternativa, es que el investigador elabore un formulario de consentimiento en modalidad online, en donde simplemente se selecciona en una casilla que da cuenta de la aceptación o rechazo a participar. Así, en caso de que el participante acceda a participar, el formulario permita el redireccionar al instrumento o, por el contrario, si se rechaza a participar, el formulario se cierra. Si se opta por la modalidad online, se debe dejar la posibilidad de que el participante descargue el consentimiento aceptado, con el objetivo que pueda tener una copia del mismo.
- Otra opción, en caso de que el participante no tenga los medios para imprimir, firmar y reenviar el consentimiento informado al investigador, lo que se recomienda es que el investigador lea el formulario de consentimiento y que el registro de la lectura y de la aceptación por parte del participante quede plasmado en una grabación en audio. Es importante destacar que esta opción solo se podrá utilizar en casos muy puntuales y que estén debidamente justificados.

*En cualquiera de los casos establecidos, si el participante posee algún medio electrónico de comunicación, se debe enviar copia del formulario de consentimiento para que éste pueda almacenar una copia, pues allí se encuentran los datos del investigador y del CEC que ha aprobado el estudio, información que debe tener todo participante de un estudio, pues es su derecho.*

➤ **Contenido del formulario de consentimiento informado:** Independiente de la modalidad de aplicación, éste debe contener mínimamente:

- Título de la investigación
- Investigador responsable y datos de contacto investigador
- Universidad o Centro de estudios responsable



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
Comité Ético Científico de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades

- Fuente de financiamiento
- Objetivo
- En qué consiste la participación de la persona (agregar casillas al final si se acepta la grabación en audio y/o video)
- Explicitar carácter voluntario de la participación
- Riesgos (si existieran) y medidas de mitigación de los mismos, de proceder.
- Uso de datos en investigación -y si- sólo serán para la investigación en curso o si se consideran usos futuros en investigaciones en la misma línea investigativa.
- Período de almacenamiento de datos
- Resguardos de datos (custodia, anonimización, etc.)
- Información del Comité de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades UC, lo que incluye a su Presidente: sr. David Preiss Contreras y email [eticadeinvestigacion@uc.cl](mailto:eticadeinvestigacion@uc.cl)

Ante cualquier otra duda que tenga respecto a estas situaciones u otras para un desarrollo ético y de calidad de su investigación puede comunicarse con nosotros vía mail [eticadeinvestigacion@uc.cl](mailto:eticadeinvestigacion@uc.cl)

Fecha última actualización: 30 de junio de 2021